

## RESOLUCIÓN 119/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 12 días del mes de junio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número LPL74/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM", llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio número 0135/6/2023, de fecha 24 de marzo del año 2023, suscrito por Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número LPL74/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM".
- 2.- Con fecha 17 de mayo de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 83/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Local número LPL74/2023.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 17 de mayo del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número LPL74/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM", en lo subsecuente la "LICITACIÓN", ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- **4.-** De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la "LEY"), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el "REGLAMENTO"), con fecha 19 de mayo del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la "LICITACIÓN".
- **5.-** Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 25 de mayo del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del "REGLAMENTO", desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 29 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V., y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., como lo establece el artículo 64, apartado 3, 4 y 5, y artículo 65 de la "LEY".

## CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.A. DE C.V., y KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:



Página 1 de 5 Resolución 19/2023 Licitación Pública Local número LPL74/2/2023 12 del mes\_de-junio del año 2023



al





Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	NO CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA DE OPINION NEGATIVA Y NO ADJUNTA SU AUTORIZACION DE HACER PUBLICA SU CONSTANCIA DE OPINION, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES.	NO CUMPLE; LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA UNIFICADA SA DE CV PRESENTA CONSTANCIA FUERA DE LA VIGENCIA SOLICITADA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES.
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	COMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y-66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/012/2023 de fecha 02 del mes de junio del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

Partida	Descripción	INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES S. DE R.L. DE C.V.	PARTICIPACION CONJUNTA DE Infraestructura Unificada S.A. de C.V. Y KEYMAX Comercializadora S.A. de C.V.
ADQUISICION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA "HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM"	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ∜	
	1 En BASES paginado 32 de 49, Anexo Técnico Folio: 0226, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "6Para validar su capacidad del proceso de certificación y auditoría de sistema de seguridad, el proveedor participante debe presentar al menos a una persona con 2 certificaciones de las siguientes mencionadas:  • Certified Governance, Risk and Compliance Professional (GRCP).  • Certified in Risk and Information Systems Control (CRISC).  • Certified Information Systems Auditor (CISA)."	solicitado para el proveedor PARTICIPACION CONJUNTA DE Infraestructura Unificada S.A. de C.V Y KEYMAX Comercializadora S.A. de C.V.	

Jaksco

Página 2 de 5 Resolución 1 9/2023 Licitación Pública Local número LPL74/2/2023 12 del mes-de junio del año 2023



al





certificaciones de una persona, sin embargo ambos documentos se identifican como no vigentes, de manera que NO da cumplimiento requerido BASES en 2.- En BASES paginado 32 de 49, Anexo Técnico Folio: 0226, Apartado OBLIGACIONES, se menciona y solicita "3. Carta bajo protesta de decir elaborada en papel membretado y firmada por su representante legal o figura equivalente en la que manifieste que ha desarrollado al menos un proyecto en el sector público como mínimo en su nivel estatal, en el cual implementó soluciones con alcance similar al que se solicita, durante los últimos cinco años, enlistando la razón social, persona de contacto, dirección y teléfono de cada cliente referenciado.". El proveedor presenta en su propuesta la carta solicitada donde se hace referencia al contrato anexo 757/18 con el Poder Ejecutivo Del Estado de Jalisco; sin embargo, el contrato presentado carece de la totalidad de las firmas necesarias para confirmar su validez, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES 3.- En BASES paginado 31 de 49, Anexo 0226, Folio: Apartado Técnico OBLIGACIONES, se menciona y solicita "1.-Deberá presentar carta de distribuidor Deberá presentar carta de autorizado emitida por el fabricante, vigente en original, mencionando el número de concurso al cual participa, y el proveedor presenta carta en digital.

Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos y técnicos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- cuanto hace al participante INNEXWARE SERVICIOS PROFESIONALES, S. DE R.L. DE C.V., este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina desechar su propuesta, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que no cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último entido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de CONSIDERANDOS, fracción I y II, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO y ANÁLISIS TÉCNICO, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V., este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina deseghar su propuesta, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que no cumple con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de CONSIDERANDOS, fracción I, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO, de la presente resolución.

TERCERO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que los participantes no cumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

CUARTO.- Notifiquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

Jaksco COBIERRO DEL ESTADO

Página 3 de 5 Resolución 119/2023 Licitación Pública Local número LPL74/2/2023 12 del mes de junio del año 2023





QUINTO .- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 12 de junio del año 2023. Así como, el lng. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martinez** 

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Jorge Dinael Hin🍕 osa Lopez Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de

Jalisco

Lic. Raymungo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración diblica Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luguin

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

√uan José/Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaria de Administración

> Lic. Zianya Øuadalupe Gutiérrez Lara Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Mtra. Ana Ruth Martinez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Ing. Omar Paláfox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

∕∯aría Fábiola∕Rodríguez Navarro

Vocal/Suplente del Consejo del Cámaras Industriales

de Jalisco

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismó de Guadalajara

Lic. Silvia Jagueline Martin del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Daisy Yolanda Sanchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

Página 4 de 5 Resolución / 19/2023 Licitación Pública Local número LPL74/2/2023

12 del mes de junio-del año 2023





Av. Fray Antonio Alcalde#1221, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México

Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

Lic. Oscar Rene Monroy Ayala

Vocal suplente de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número LPL74/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE SOPORTE DE IBM".

af

8

Página 6 de 5 Resoluçión 119/2023 Licitación Pública Local número LPL74/2/2023 12 del mes de junio del año 2023

